



Senado de la República Dominicana

Presidencia

"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

Su Excelencia

LIC. DANILO MEDINA SÁNCHEZ,
Presidente Constitucional
de la República Dominicana.
Su despacho.

Excelentísimo señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de fecha 19 de octubre de 2016, tengo a bien remitirle copia de la resolución que sugiere al Poder Ejecutivo realizar los estudios técnicos necesarios para la determinación y delimitación del uso de los suelos en la República Dominicana; así como también se recomienda la búsqueda de colaboración de organismos internacionales especializados en esta materia, a los fines de elaborar y aplicar medidas precisas que preserven los suelos agrícolas de calidad, al tiempo de facilitar el necesario crecimiento infraestructural del país.

Dicha resolución se originó mediante moción presentada en fecha 16 de julio de 2014, por el señor **ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA**, Senador de la República por la provincia Elías Piña.

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.

am



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SUGIERE AL PODER EJECUTIVO REALIZAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA DETERMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DEL USO DE LOS SUELOS EN LA REPÚBLICA DOMINICANA.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el artículo No. 193 de la Constitución de la República establece que la organización territorial tiene como fin esencial el desarrollo integral y equilibrado de sus recursos naturales, conforme a los principios de racionalidad económica y social, como base para alcanzar el bienestar colectivo y la preservación del medio ambiente;

Arg.
CONSIDERANDO SEGUNDO: Que en su artículo No.194, nuestra Carta Magna consigna como una prioridad del Estado la formulación y ejecución de un plan de ordenamiento territorial que garantice el uso sostenible de los recursos naturales, sobre todo ante el impacto y amenaza que representa el cambio climático para la supervivencia del planeta;

E. F. M. L.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la ausencia de una regulación efectiva que norme y delimite el uso de los suelos, ha provocado la creciente urbanización de suelos de alta potencialidad agrícola, incluyendo clases I y II, reduciendo así gradualmente la superficie cultivable y con ello la disminución de la producción;

AC.

CONSIDERANDO CUARTO: Que la Seguridad Alimentaria debe ser un objetivo estratégico permanente del Estado, y un derecho constitucional por lo que es imperioso el máximo aprovechamiento de



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

2

los suelos productivos, fuentes de agua, clima y demás recursos naturales, con miras a que el país no dependa de la producción extranjera, y deje de importar el 27% del total de los alimentos que consumimos los dominicanos;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la utilización indiscriminada de los suelos ha conllevado al establecimiento de asentamientos humanos en zonas vulnerables ante los fenómenos naturales, como tormentas, inundaciones, movimientos telúricos, entre otros, ocasionando pérdida de vidas humanas y bienes materiales;

CONSIDERANDO SEXTO: Que ante la realidad inexorable de que la población dominicana cada día crece y nuestro único hábitat -la tierra- no aumenta y, por el contrario, se degrada permanentemente, se hace impostergable la adopción de planes y estrategias que impidan que la construcción de las infraestructuras necesarias no reduzcan las áreas productivas ni afecten el medio ambiente, a fin de hacer sostenible la vida;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que es deber del Senado de la República contribuir en la búsqueda de soluciones ante los problemas que afectan el desarrollo integral de la sociedad dominicana, como lo es la expansión urbana desorganizada e indiscriminada y la falta de una planificación adecuada de lo que serán las necesidades alimentarias, de infraestructuras y de un medio ambiente equilibrado para una población futura mayor;



EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

3

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 1-12, sobre la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030, de fecha 25 de enero, 2012.

VISTA: La Ley No. 64-00, sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 25 de julio, 2000.

VISTO: El Reglamento del Senado.


RESUELVE:

PRIMERO SUGERIR: Al Poder Ejecutivo realizar los estudios técnicos necesarios para la determinación y delimitación del uso de los suelos en la República Dominicana.

SEGUNDO RECOMENDAR: Al Poder Ejecutivo la búsqueda de colaboración de organismos internacionales especializados en esta materia a los fines de elaborar y aplicar medidas precisas que preserven los suelos agrícolas de calidad, al tiempo de facilitar el necesario crecimiento infraestructural del país.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.


REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.


ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,
Secretario.


EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,
Secretario.